Bogotá D.C, marzo de 2023

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con sus Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

[1] Acuerdo 42 de 2017, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"

[2] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente

> *"3. Implementar las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad. 6. Planear, controlar y evaluar la prestación de servicios de salud que oferta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en el marco de la gestión del riesgo en salud (…) 8. Monitorear y evaluar el impacto de las intervenciones priorizadas de acuerdo al perfil epidemiológico situación de salud de la población sujeto de atención por parte de la Subred 16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

Por su parte, el artículo 17 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud tiene a su cargo, entre otras:

> *"1. Liderar el proceso de planeación de los Gestión del Riesgo en Salud, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico de la Subred, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad. 2. Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de la situación de salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y definir intervenciones prioritarias. 3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por la red Distrital de Servicios de Salud, en el marco Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad (…) 10. Establecer las necesidades de recursos para implementar las acciones que promuevan la gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios delos servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y hacer uso eficiente de los mismo. 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

En el marco de lo anterior, la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud es la encargada de adelantar las intervenciones, procedimientos y actividades requeridas para una adecuada gestión de la salud pública y, en ese sentido, ejecuta, hace seguimiento y evalúa el cumplimiento de los compromisos que la Subred tiene dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC).

Al respecto, el artículo 4 de la Resolución No. 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[3], precisa que, la Gestión de la Salud Pública - GSP, es:

> *"(…) un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo (…) orientado a que las políticas, planes, programas, proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud"*

[3] "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC)".

Subraya además que, para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la gestión de la salud pública, deben implementar y fortalecer sus procesos para garantizar que, en el marco de sus funciones puedan ejecutar las acciones propuestas.

Por esa razón, buscando el cumplimiento del objetivo de la Salud Pública y las normas que la regulan, en el marco de colaboración armónica que debe existir entre las Entidades, la Subred celebró con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda el Convenio Interadministrativo No. 279 de 2022, cuyo objeto es:

> *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, para el otorgamiento de ayudas técnicas o dispositivos de asistencia persona, no incluidas o no cubiertas en el plan obligatorio de Salud –POS-, como acción que facilita el mejoramiento de la calidad de vida y la promoción del bienestar para las personas con discapacidad, residentes en la localidad de Puente Aranda, vigencia 2022, en desarrollo de la política pública distrital y demás normas afines".*

Dentro de sus consideraciones, el Convenio Interadministrativo en cita, indicó que el propósito y en tal sentido la satisfacción de la necesidad es garantizar la adquisición, entrega y seguimiento de ayudas técnicas con apoyo y a través de las Empresas Sociales del Estado, tal como lo es la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente. Esto con el objeto de para promover la autonomía e inclusión de personas con discapacidad, sus familias y /o cuidadores de la Localidad de Puente Aranda

Al respecto, resulta clave traer a colación lo establecido por el artículo 4 de la Ley 762 de 2002[4], cuando dice " *(…) los Estados partes se comprometen a (…) b) El desarrollo de medios y recursos diseñados para facilitar o promover la vida independiente, autosuficiencia e integración total, en condiciones de igualdad, a la sociedad de las personas con discapacidad (…)*",que se armoniza con el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución Política de Colombia que señala que *El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.*

En virtud de lo anterior, el Plan Distrital de Desarrollo de la ciudad de Bogotá para la vigencia 2020-2024: *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*, propuso acciones enmarcadas en las disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria 1618 de 2013[5], con el objeto de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, implementando medidas de inclusión, acción afirmativa y ajustes razonables que se orienten a la eliminación de toda la forma de discriminación por razón de discapacidad.

En consonancia, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de la Localidad de Puente Aranda para el período 2021-2024, *Un nuevo contrato social y ambiental para Puente Aranda*, incluyó dentro de las líneas de inversión el proyecto 1897: *Puente Aranda con Salud*, mediante el cual se ha venido financiando el proceso de otorgamiento de ayudas técnicas o dispositivos de asistencia personal a la población local identificada con alguna discapacidad, con el ánimo de mejorar su calidad vida.

Las ayudas técnicas tienen el objeto fundamental de proveer, a quien las utiliza, autonomía para realizar actividades, superar barreras, acceder a diferentes escenarios

[4] por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad"

[5] Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

promoviendo la participación en la vida comunitaria y social y, acorde con la norma que las regula, se entienden como "*cualquier producto, instrumento equipo o sistema técnico utilizado por una persona con limitación, fabricado especialmente o disponible en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar la deficiencia, incapacidad o impedimento. Las ayudas técnicas se pueden clasificar de alta y baja complejidad; las de alta complejidad se refieren a dispositivos electrónicos que no sean de uso cotidiano; las de baja complejidad son menos elaboradas, más comunes y con accionamiento mecánico o eléctrico*[6]".

Por otra parte, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, en desarrollo de su objeto misional realiza, entre otras, actividades de promoción del bienestar y prevención de la salud, fundamentadas en el desarrollo del concepto de "buen vivir". Entre ella, se destacan las intervenciones cuya finalidad es mejorar la calidad de vida, particularmente, de la población en condiciones de discapacidad. Por ello, como proveedora de servicios de salud, resulta un socio idóneo para asesorar y adquirir las referidas ayudas técnicas o dispositivos de asistencia personal, en el marco de sus obligaciones contractuales adquiridas con la Localidad de Fontibón

De este modo, los mencionados dispositivos de asistencia personal requeridos, contribuirán a la promoción, no solo de la autonomía sino también de la inclusión de 113 personas con discapacidad, sus familias y /o cuidadores de la Localidad de Puente Aranda. Con estas, las personas beneficiarias del programa, llevarán una vida digna, sana, productiva y autónoma, así como también, podrán estudiar, trabajar y participar en la vida social activa, reduciendo la necesidad de asistencia sanitaria, servicios de apoyo y tratamientos de largo plazo, así como también alivianarán la carga de sus cuidadores.

En ese sentido, la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo suscrito estableció como obligación general de la Subred el, *"1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactas en el convenio (…) de acuerdo con el procedimiento establecido, lineamiento para el otorgamiento de ayudas técnicas y guías del sector salud"* y por su parte, dentro de los compromisos específicos de la misma está, *"5) Adelantar el proceso de selección, contratación y compra de dispositivos de asistencia personal para entrega a beneficiarios".*

Así pues, el Anexo denominado *"Lineamiento para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal no incluidos en el plan de beneficios, a través de los fondos de desarrollo local del distrito capital"* que hace parte integral del Convenio, establece la entera necesidad de proveer elementos e insumos que le permitan a las personas vivir en condiciones de autonomía y sobre todo, garantizar principios como la dignidad humana, baluarte propio de un Estado Social de Derecho.
Indica el anexo que:

> *"A partir de los postulados teóricos definidos en las políticas públicas internacionales y distritales para las personas con discapacidad, Bogotá asume el otorgamiento de las Ayudas Técnicas como un proceso para el logro de la autonomía y el desarrollo de capacidades desde el enfoque de derechos humanos, que facilite la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad".*

Más adelante, el mismo anexo estableció las denominaciones de los dispositivos de asistencia personal, teniendo en cuenta sus clases. Para tal efecto indicó que elementos como los del presente proceso se adecuan en *"Ayudas para la movilización"*, como lo es caso de los bastones; *"Ayudas para la comunicación, la información y la señalización"* como lo son el caso de las lupas, binoculares, reloj braille, entre otros, pues estos

[6] norma NTC-ISO 9999. AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON LIMITACIÓN.

elementos ayudan a las personas *"a recibir, enviar, producto y/o procesar información en diferentes formas".*

En consecuencia, la Subred debe contar con una serie de elementos – ayudas técnicas, que le permitan a las personas objeto del Convenio Interadministrativo suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, desarrollar sus actividades de manera autónoma e independiente tal como lo dispone el Anexo. Ello redundará no solo el cumplimiento de los fines propios y obligaciones contractuales fijadas en el Convenio, sino también procurará la materialización de los derechos dela población beneficiaria, en el marco del principio de la Dignidad Humana, premisas que, a todas luces, adecuan la pertinencia y utilidad de la presente contratación.

Finalmente, se resalta que el Convenio Interadministrativo No. 279-2022 se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2023 y que, la necesidad descrita se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas
42183000 42183047	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DEL GRUPO DE DISPOSITIVOS VISUALES , EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 279-2022 SUSCRITO CON E (...)	Febrero	Febrero

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Suministro de elementos y materiales del grupo de dispositivos visuales, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 279-2022 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1. información de referencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	BASTON	En aluminio tipo americano de 4 cañas plegable, puntera giratoria, deslizador en rodachina, tres puntas, reflectiva en todas las cañas, cordón de alta calidad, caucho forrado en terlenka, correa se sujeción para la muñeca, cordón y manilar. Correa de sujeción para muñeca. Entregar con repuestos en mango, caucho y rodachina o puntera.					
2	BASTON	Tipo Americano en fibra de carbono, plegable con 4 cañas, reflectivo en todas las cañas, en las cañas superiores blancas excepto en la última que es color rojo, mango ergonómico en caucho tipo golf, 2 rodachinas o 2 punteras, cordón de alta calidad de caucho forrado en terlenca. Correa de sujeción para muñeca. Entregar con repuestos en mango, caucho y rodachina o puntera.					
3	ATRIL	Abatible en madera, herraje para lectura y forro.					
4	FILTROS	Filtros para graduación de intensidad de luz según indicación requerida, gris, verde, rojo, ámbar.					
5	LUPA DE APOYO	Con y Sin iluminación con poderes de 3X, 4X, 6X, 8X, 10X, 12X, 15X, Y 20X. con pilas					
6	LUPA BOLSILLO	con y Sin iluminación 10X con 2 repuestos pilas					
7	LUPA DE PECHO O MANOS LIBRES	Lupa con luz LED doble, manos libres, soporte para el pecho, dos pilas AAA; Lentes de doble cristal, superficie duradera y resistente a los arañazos. Duradero (factor de aumento 2,5 x (lente grande), 6 x (lente pequeña).					
8	BINOCULARES	Gafas telescopio 2.1X para televisión.					
9	TELESCOPIOS MANUALES	Enfocables con poderes 4X12, 6X16, 8X21, 7X25, 4X12, 6X16 Y 8X20					

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
10	GUÍA PARA FIRMAS	En metal. (doble función)					
11	CALCULADORA PARLANTE	Para escritorio con 2 repuestos pilas					
12	CALCULADORA PARLANTE	Calculadora digital parlante en idioma español de bolsillo con 2 repuestos pilas					
13	INDICADOR DE LÍQUIDOS	Con pito o música					
14	RELOJ PARLANTE IMPORTADO	Para invidente o baja visión de pulso con juego de pilas adicional					
15	RELOJ PARLANTE IMPORTADO INFANTIL NIÑO Y NIÑA	Para invidente o baja visión de pulso con juego de pilas adicional					
16	RELOJ BRAILLE	Reloj de pulso metálico braille para dama o caballero					
17	RELOJ BRAILLE PARA INFANTIL NIÑA Y NIÑO	Reloj de pulso metálico braille para dama o caballero					
18	CALCULADORA CON FUNCIONES	Varias funciones con pilas					
19	DESPERTADOR PARLANTE	De tocador con 2 repuestos pilas					
20	TERMOMETRO AUDIBLE EN ESPAÑOL	Con 2 repuestos pilas Termómetro parlante de fácil manejo, permite tomar la temperatura corporal con solo realizar un acercamiento a la frente o a el oído					
21	LOCALIZADOR DE LLAVES	Recargable tipo con batería y dispositivo sonoro.					
22	GRABADORA DIGITAL	144 horas de grabación digital; 4 calidades de grabación (XHQ/HQ/SP/LP); 4 carpetas para almacenar archivos (A/B/C/D); Activación por voz (VCVA); reproducción rápida/lenta, alarma, grabación programada, índice, 100 archivos de grabación por carpeta, memoria interna de 256 MB. Transferencia los archivos al PC y envío por correo electrónico. Cable USB y cargador. Teclas braille o con relieve para facilitar el manejo a la persona invidente. Manual en Braille y audio. Entrega de Manual en braille o en audio.					
23	LUZ BLANCA	Lámpara portátil orientable rectangular, pantalla giratoria con Angulo de luz máximo(led amplio espectro)					
24	GLUCOMETRO PARLANTE EN ESPAÑOL	Medidor parlante en voz español que anuncia mediciones de niveles de glucosa en segundos, pantalla con números grandes. Apagado automático.					
25	TECLADO BRAILLE PARA COMPUTADOR	Teclado BRAILLE para computador , con adaptador en USB					
26	DISPOSITIVO ELECTRONICO TIPO TABLET	De tamaño medio 8 A 10 Pulgadas 32GB que permite a una persona ciega o con baja visión utilizarlo para su movilidad, comunicación, acceso a la información, entretenimiento y cultura. Deberá contener un procesador, sistema operativo, altavoz, suficiente capacidad de memoria y capacidad de expansión, batería de larga duración y otros accesorios, como bluetooth, wifi, cámara y aplicaciones con ajuste razonable para personas con discapacidad visual. •Este dispositivo debe tener especificaciones para el uso de personas con alteraciones visuales, debe permitir instalar aplicaciones accesibles, libre para descargar plataformas o software para el uso de personas con discapacidad.					
27	PAQUETE DE ACETATO	Paquete por 50 unidades de acetato tamaño carta calibre n° 4 herramienta utilizada para realizar gráficos dibujos y escritos					

NOTA: Por definición, el contrato de suministro es aquel por medio del cual "*una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*"[7]. Por eso, para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la

[7] CÓDIGO DE COMERCIO. ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>

necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato. En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "*la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido",* es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados

3.2. Especificaciones técnicas e información de referencia

Son las que se encuentran contenidas en el **ANEXO TÉCNICO No. 1** que hace parte integral del presente documento

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del Secop II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta/cotización enviada, deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado integralmente, acorde con las verificaciones realizadas por esta E.S.E.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES y QUINCE (15) días**, sin excederse del 30 de abril de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de los elementos objeto del proceso, se realizará en el almacén de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. previa solicitud del supervisor del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con la solicitud realizada y las especificaciones técnicas de la necesidad que pretende satisfacer el área técnica interesada, se realizó un estudio de mercado cuyo resultado es el siguiente:

ITEM	DESCRPICION	VALOR
1	HISTÓRICOS	$ 18.073.174
2	SOLUCIONES INTEGRALES VER S.A.S. E.P.	$ 17.258.000
3	TU SALUD H&G S.A.S.	$ 23.465.200
4	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	$ 17.258.000
5	VALOR SUMINISTRO PROYECCIÓN ÁREA TÉCNICA Y PAA	$ 15.000.000

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 03 de febrero de 2023, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción de ofertas hasta el día 13 de febrero de 2023. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que 160 proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, 1 expresa su interés y 2 presentan su cotización al proceso en curso.

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. En la base de datos de la Dirección de Contratación, se identificaron dos (02) contratos históricos, a saber: 7180-2021 y 7887-2022 celebrados con TU SALUD H&G S.A.S.

2. Teniendo en cuenta que el IPC reportado por el DANE para la vigecia 2023 es de del 13,12%, se procedió a indexar los valores de los ítems que habían sido contratados anteriormente. La indexación, según el Banco de la República, *"hace referencia al método por el cual se vincula el cambio de una variable a la evolución de algún índice"*.

3. Constatado lo anterior y estando dentro del término estipulado en el SECOP II, se allegaron dos (02) cotizaciones por parte de los siguientes proveedores: SOLUCIONES INTEGRALES VER S.A.S. E.P. por un valor total de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($17.258.000) y TU SALUD H&G S.A.S. por un valor total de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCOMILDOSCIENTOS PESOS ($23.465.200).

4. Con las cotizaciones allegadas, se procedió a hallar el promedio y el valor mínimo de cada uno de los ítems objeto de estudio.

5. Hallado lo anterior, se calculó la variación en pesos y porcentual entre el promedio y el valor mínimo establecido para cada uno de los ítems objeto de estudio.

6. Con estas verificaciones realizadas, se constata que el proveedor SOLUCIONES INTEGRALES VER S.A.S. E.P., de los 42 ítems del proceso, cotizó el valor mínimo sobre

30 de ellos; mientras que el proveedor TU SALUD H&G S.A.S. de los 42 ítems, cotizó el valor mínimo en 11. Respecto del ítem 38, ambos proveedores cotizaron igualitariamente.

7. Sin perjuicio de que existen disparidades entre los valores mínimos, es decir, que el proveedor SOLUCIONES INTEGRALES VER S.A.S. E.P. posee el valor mínimo de 30 ítems y de que TU SALUD H&G S.A.S. tiene a su vez el mínimo de 11 ítems, verificada la totalidad de la cotización entre uno y otro, el valor ofrecido por parte de SOLUCIONES INTEGRALES VER S.A.S. E.P. resulta el mínimo y más ser más beneficioso la Entidad.

A su vez, verificada por el área técnica los ítems del proceso, si bien, al momento de la solicitud de cotización se requerían los 42 ítems, estos se redujeron a 27, tal como se describe en el numeral *"3.1. información de referencia"*.

8. Así pues, se establece como valor de referencia unitario,los valores consignados en la última columna del estudio de mercado denominada *"Valores de Referencia Unitario"*.

9. Por lo expuesto, teniendo en cuenta la proyección del área técnica, el presupuestro oficial para para contratar el suministro objeto del contrato es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.**

NOTA: El detalle del Estudio de Mercado puede ser consultado en el documento denominado **Anexo No. 1. ESTUDIO DE MERCADO No. EM-044-2023.**

9. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para le pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

10. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como "**Anexo No. 2. Matriz de Riesgos**".

11. PÓLIZAS:

El tipo de póliza a constituir por parte del oferente y/o proponente debe ser **a favor de Entidad Pública con régimen privado de contratación,** con los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

1. Suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 1 y el cronograma concertado con el supervisor del contrato.

2. Garantizar que los elementos objeto del contrato sean nuevos, originales, de óptima calidad, no sean remanufacturados, ni repotenciados, así como estén acordes con las características requeridas por la Subred, descritas en el Anexo Técnico No. 1

3. Cambiar, dentro de los dos (02) días calendario siguientes al requerimiento presentado por el supervisor, los elementos que se encuentren defectuosos, sean de mala calidad y/o no cumplan con las especificaciones requeridas.

4. Asumir el costo de traslado, embalaje, entrega y puesta en funcionamiento (equipos, herramientas, personal o cualquier otro), necesarios para el desarrollo el objeto del contrato y requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

5. Garantizar que los elementos suministrados cuenten con las autorizaciones legales a que haya lugar expedidas por las autoridades competentes.
6. Garantizar el acompañamiento técnico en las entregas de las ayudas técnicas; y realizar acompañamiento e instalación para la entrega en el domicilio del usuario. Esta responsabilidad será exclusiva del Proveedor.

7. Entregar, junto con las ayudas, los manuales de funcionamiento y operación, en idioma español, de acuerdo con lo establecido por el supervisor. En caso de que esté en idioma diferente, deberá entregar la respectiva traducción.

8. Brindar mantenimiento a los bienes suministrados que así lo requieran, sin costo adicional para la Subred.

9. Responder a las solicitudes de mantenimiento que se realicen, dentro de un tiempo máximo de ocho (8) horas, siguientes a la solicitud realizada por la Subred (vía telefónica u otro medio) en caso de requerirse mantenimiento correctivo a los bienes entregados

9. Hacer acompañamiento técnico en las entregas en los lugares concertados.

10. Mantener un inventario suficiente de productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno.

11. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

12. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.

13. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.

14. Mantener los precios ofrecidos en la cotización presentada en desarrollo del proceso de cotización, la cual hace parte integral de los documentos del contrato
Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso
15. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

12.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.

2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.

3. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.

4. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

5. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.

7. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.

8. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.

9. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

10 Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.

11. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discrimatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

13. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Líder de Convenios Fondos de Desarrollo Local** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado a que hace referencia el numeral ***8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*** del presente documento y su adjudicación se hará conforme al mencionado valor, sea total o parcialmente, acorde con los valores cotizados para cada uno de los ítems relacionados en el numeral **3.1 información de referencia,** discriminando el valor del IVA (si aplica).

Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

14.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

14.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.

3. Carta firmada por el Representante Legal, en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)

5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal

7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/) , cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

13. Formato de Pacto de Transparencia. (Formato Pacto de Transparencia)

14. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

14.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. Carta firmada por el Representante Legal. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando

servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019).

5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal

7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del representante Legal de la persona jurídica

13. Formato de Pacto de Transparencia (Formato Pacto de Transparencia)

14. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Acorde con las normas legales que regulan la materia,

esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.
Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

14.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar, de forma independiente, los documentos requeridos en los numeral 13.2.1 o 13.2.2, según corresponda, del presente proceso. En consecuencia, el documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

2. La persona designada que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.

3. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

4. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

5. La duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, que, en todo caso, no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la Subred Integrada de Servicios De Salud Sur Occidente ESE

7. La firma del representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.

Nota 1. Todas las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 2: La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.

Nota 3. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Nota 4: En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).
Nota 5: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 6: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

14.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

14.2.1. Experiencia del Proponente. Cumple o no cumple

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre o razón social del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. Valor del contrato			
e. Objeto del contrato			
e. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

14.2.2. Otros documentos

Adicionalmente, el proveedor deberá allegar los siguientes documentos en archivo magnético en formato PDF, organizados y numerados, según la siguiente solicitud:

No	CRITERIO TÉCNICO	DOCUMENTO A PRESENTAR	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CARTA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN DONDE CONSTE QUE	Cumplirá con los tiempos de entrega requeridos por la Subred, dar cumplimiento con las especificaciones técnicas exigidas y dispone del tiempo necesario para realizar la retoma de medidas en los lugares concertados y domicilios de los beneficiarios, acode con los requerimientos del supervisor del contrato.	
		Cuenta con el personal idóneo y suficiente, necesario para la ejecución del contrato.	
		Entregará los dispositivos completamente desinfectados forrados y con un producto.	
		Acompañará todas las entregas de las ayudas técnicas contratadas, acorde con las indicaciones de la subred.	
		Instalará, cuando corresponda, los elementos en los domicilios de los beneficiarios	
		Capacitara al equipo de las ayudas técnicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	
		Ha leído, conoce y cumplirá el Anexo Técnico que hace parte integral de este documento.	
2	CERTIFICADOS Y/ REGISTROS, PERMISOS	Autorización de comercialización cuando corresponda (comercializador). Carta que demuestre la cadena de comercialización o distribución debidamente expedida por el fabricante o importador y donde se expresen los rangos de garantías sobre los productos.	
		Manual de condiciones de almacenamiento y acondicionamiento de dispositivos médicos (comercializadores).	
		Certificado de habilitación de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá para los fabricantes y distribuidores, que presten servicios de salud de acuerdo con los requerimientos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	
		Manual de bioseguridad, para le entrega de ayudas técnicas en general y para las ayudas que requieran verificación de medidas.	
3	FICHAS TÉCNICAS	Por producto ofertado en español. Si están en otro idioma, se deberán entregar debidamente traducida.	
4	REGISTRO FOTOGRÁFICO	De la infraestructura técnica, administrativa y operativa, propia o del fabricante, con la que cuenta para el desarrollo y elaboración de las ayudas técnicas requeridas, maquinaria, inventario de materias primas, repuestos, talento humano y disponibilidad de fabricación, todo lo anterior será verificado al momento de la visita a la que hace referencia el liteal b) del presente numeral, que será llevada a cabo por el personal designado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	

14.2.3. Visita Técnica

13.2.3. Visita a Instalaciones

El personal designado por la subred, realizará, al día siguiente de presentada la oferta, una visita a las instalaciones y/o fábrica indicadas por el proponente, con el propósito de:

- Validar las condiciones plasmadas en los documentos aportadas en la propuesta.
- Revisar las características y calidad de los materiales de las ayudas técnicas, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas del proceso, en garantía de cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos.
- Confirmar las condiciones logísticas y de espacio donde el proponente vaya a atender a los pacientes que requieran tomarse medidas y acoplar las ayudas técnicas.

14.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

NOTA 1: Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021.

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación estatal con el propósito de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020[8], y el Decreto 1860 del 2021[9] así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o,

8 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
9 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

aquella presentada por un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.
2.4. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que su nómina tiene al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, de la siguiente manera:
3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.2. Cuando se trate de propuesta presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

3.3. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, certificando, adicionalmente, que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4.1. El proponente, a través del representante legal y/o revisor fiscal, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

4.2. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

4.3. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5.1. El proponente para acreditarla, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se certifique que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del artículo 8 del Decreto 2893 de 2011[10], o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.2. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o del proponente persona natural, que certifique que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, acompañado de la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, con quienes pretende acreditar esta condición.

5.3. En el caso de proponentes plurales, el representante legal certificará que por lo menos diez (10%) por ciento del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom

[10] por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.3. El documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará, de acuerdo a lo que corresponda, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, de aportar alguno de los certificados listados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los numeral anteriores correspondientes o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el

numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditando, según corresponda:

8.1. Mipymes: mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

8.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, quien deberá acreditarlo, así:

9.1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal

9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos por concepto de proveeduría fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales; aportando certificación suscrita por el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal, en los casos que corresponda, expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Cuando sea presentada por un proponente plural, se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- Aportar documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

- Certificación expedida por el pero proponente persona natural, el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público, según el caso, en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. De persistir el empate y cuando se requiera dar aplicación al ***uso de un método aleatorio para seleccionar el oferente***, debe estar previsto en los Documentos del Proceso y se seguirá el siguiente procedimiento:

12.1. Se citará mediante mensaje público en la plataforma electrónica SECOP II a una audiencia de desempate (Por balota).

12.2. En presencia de los oferentes y con cámara Web abierta, la Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

12.2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

12.3. El delegado (Oficina de Contratación), en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

12.4. El número de balotas introducidas será el mismo número de oferentes empatados en puntos.

12.5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

12.6. El Director de Contratación tomará una balota de la bolsa y mostrará ante la cámara en frente de todos los oferentes el número de la balota que sacó de la bolsa. El Jefe de la Oficina de Control Interno verificará el paso a paso y la congruencia del número de la balota.

12.7. I empate se resolverá a favor del número de balota que se haya sacado de la bolsa. Mediante el sorteo por balota se adjudicará el (los) ítems objeto de empate.

12.8. Se elaborará acta de la audiencia, la cual será debidamente publicada en la plataforma electrónica Secop II, con sus respectivos soportes.

12.9. La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal para su aplazamiento misma y se realizará con todos los proveedores que hayan sido objeto del empate

NOTA: Para la validación de aquellos criterios de desempate para los cuales se requiera entregar certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el proponente deberá aportar, adicionalmente, la autorización por parte del titular del dato (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, desmovilizados, personas con discapacidad, etc), para el tratamiento de datos personales como requisito de verificación.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total

17. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con la Resolución No. 754 del 22 de septiembre de 2017, *"Por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E"* y en virtud del Estatuto de Contratación, Acuerdo 037 de 2017, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento **Orden de Compra.**

En ese sentido se seguirán las disposiciones contenidas en el numeral **9.2.3. ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS, del numeral 9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA**, del artículo 9 **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, del Capítulo III del Estatuto de Contratación vigente, que señala que por esta modalidad se seleccionarán los contratos cuya cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales, en concordancia con lo señalado en el literal b) Fase de Selección y Adjudicación, del numeral **5.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL del 5.3 ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN**, del Manual de Contratación.

MÓNICA VIVIANA BELLO FLÓREZ
Líder de Convenios FDL
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Directora Contratación	Ingrit Lineth Vásquez Cely	
Control de Calidad: Asesora de Contratación	Lina María García Henao	
Proyecto: Profesional Especializado	Guillermo Andrés Pachón Alvarez	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto lo presentamos para firma.		

Anexo 1. Estudio de Mercado
Anexo 2. Matriz de Riesgos
Formato 1. Carta de Presentación de la propuesta
Formato 2. Modelo de certificación acreditando pago de aportes (Ley 789 de 2002)
Formato 3. Modelo de certificación acreditando cumplimiento Ley 789 de 2022
Formato 4. Información Financiera
Formato 5. Formato Pacto de Transparencia
Formato 6. Carta de inhabilidades
Formato 7. SARLAFT Persona Natural
Formato 8. SARLAFT Persona Jurídica

ANEXO TÉCNICO No. 1

Como el objeto del contrato es adquirir ayudas técnicas - dispositivos de asistencia personal, con el propósito de promover, no solo la autonomía sino también la inclusión de personas con discapacidad, sus familias y /o cuidadores en la Localidad de Puente Aranda para que puedan llevar una vida digna, sana, productiva y autónoma, reduciendo la necesidad de asistencia sanitaria, servicios de apoyo y tratamientos de largo plazo, así como la carga de los cuidadores; el oferente que resulte adjudicatario, deberá cumplir con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas, todas las cuales son necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del contrato:

1. Ayudas técnicas – especificaciones

El listado que se relaciona a continuación, contiene las ayudas técnicas y sus especificaciones. Acorde con esto, para desarrollar a cabalidad el objeto del contrato, el contratista adjudicatario deberá tener en cuenta lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	BASTON	En aluminio tipo americano de 4 cañas plegable, puntera giratoria, deslizador en rodachina, tres puntas, reflectiva en todas las cañas, cordón de alta calidad, caucho forrado en terlenka, correa se sujeción para la muñeca, cordón y manilar. Correa de sujeción para muñeca. Entregar con repuestos en mango, caucho y rodachina o puntera.					
2	BASTON	Tipo Americano en fibra de carbono, plegable con 4 cañas, reflectivo en todas las cañas , en las cañas superiores blancas excepto en la última que es color rojo, mango ergonómico en caucho tipo golf, 2 rodachinas o 2 punteras, cordón de alta calidad de caucho forrado en terlenca. Correa de sujeción para muñeca. Entregar con repuestos en mango, caucho y rodachina o puntera.					
3	ATRIL	Abatible en madera, herraje para lectura y forro.					
4	FILTROS	Filtros para graduación de intensidad de luz según indicación requerida, gris, verde, rojo, ámbar.					
5	LUPA DE APOYO	Con y Sin iluminación con poderes de 3X, 4X, 6X, 8X, 10X, 12X, 15X, Y 20X. con pilas					
6	LUPA BOLSILLO	con y Sin iluminación 10X con 2 repuestos pilas					
7	LUPA DE PECHO O MANOS LIBRES	Lupa con luz LED doble, manos libres, soporte para el pecho, dos pilas AAA; Lentes de doble cristal, superficie duradera y resistente a los arañazos. Duradero (factor de aumento 2,5 x (lente grande), 6 x (lente pequeña).					
8	BINOCULARES	Gafas telescopio 2.1X para televisión.					
9	TELESCOPIOS MANUALES	Enfocables con poderes 4X12, 6X16, 8X21, 7X25, 4X12, 6X16 Y 8X20					
10	GUÍA PARA FIRMAS	En metal. (doble función)					
11	CALCULADORA PARLANTE	Para escritorio con 2 repuestos pilas					
12	CALCULADORA PARLANTE	Calculadora digital parlante en idioma español de bolsillo con 2 repuestos pilas					
13	INDICADOR DE LÍQUIDOS	Con pito o música					
14	RELOJ PARLANTE IMPORTADO	Para invidente o baja visión de pulso con juego de pilas adicional					
15	RELOJ PARLANTE IMPORTADO INFANTIL NIÑO Y NIÑA	Para invidente o baja visión de pulso con juego de pilas adicional					
16	RELOJ BRAILLE	Reloj de pulso metálico braille para dama o caballero					
17	RELOJ BRAILLE PARA INFANTIL NIÑA Y NIÑO	Reloj de pulso metálico braille para dama o caballero					
18	CALCULADORA CON FUNCIONES	Varias funciones con pilas					

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
19	DESPERTADOR PARLANTE	De tocador con 2 repuestos pilas					
20	TERMOMETRO AUDIBLE EN ESPAÑOL	Con 2 repuestos pilas Termómetro parlante de fácil manejo, permite tomar la temperatura corporal con solo realizar un acercamiento a la frente o a el oído					
21	LOCALIZADOR DE LLAVES	Recargable tipo con batería y dispositivo sonoro.					
22	GRABADORA DIGITAL	144 horas de grabación digital; 4 calidades de grabación (XHQ/HQ/SP/LP); 4 carpetas para almacenar archivos (A/B/C/D); Activación por voz (VCVA); reproducción rápida/lenta, alarma, grabación programada, índice, 100 archivos de grabación por carpeta, memoria interna de 256 MB. Transferencia los archivos al PC y envío por correo electrónico. Cable USB y cargador. Teclas braille o con relieve para facilitar el manejo a la persona invidente. Manual en Braille y audio. Entrega de Manual en braille o en audio.					
23	LUZ BLANCA	Lámpara portátil orientable rectangular, pantalla giratoria con Angulo de luz máximo(led amplio espectro)					
24	GLUCOMETRO PARLANTE EN ESPAÑOL	Medidor parlante en voz español que anuncia mediciones de niveles de glucosa en segundos, pantalla con números grandes. Apagado automático.					
25	TECLADO BRAILLE PARA COMPUTADOR	Teclado BRAILLE para computador , con adaptador en USB					
26	DISPOSITIVO ELECTRONICO TIPO TABLET	De tamaño medio 8 A 10 Pulgadas 32GB que permite a una persona ciega o con baja visión utilizarlo para su movilidad, comunicación, acceso a la información, entretenimiento y cultura. Deberá contener un procesador, sistema operativo, altavoz, suficiente capacidad de memoria y capacidad de expansión, batería de larga duración y otros accesorios, como bluetooth, wifi, cámara y aplicaciones con ajuste razonable para personas con discapacidad visual. Este dispositivo debe tener especificaciones para el uso de personas con alteraciones visuales, debe permitir instalar aplicaciones accesibles, libre para descargar plataformas o software para el uso de personas con discapacidad.					
27	PAQUETE DE ACETATO	Paquete por 50 unidades de acetato tamaño carta calibre n° 4 herramienta utilizada para realizar gráficos dibujos y escritos					

2. Infraestructura: Visita Técnica de la Subred a las Instalaciones:

El proponente, en los casos que corresponda, deberá contar con la infraestructura técnica, administrativa y operativa, propia o del fabricante, suficiente para el desarrollo y elaboración de las ayudas técnicas requeridas, entre otras, maquinaria, inventario de materias primas, repuestos, talento humano y disponibilidad de fabricación.

Derivado de lo anterior, durante el proceso de contratación, la Subred realizará, al día siguiente de ser presentada la oferta, en los casos que se considere necesario, una visita técnica para que el oferente muestre, en físico, cada una de las ayudas técnicas y su debido funcionamiento, de los grupos a los cuales ofertan, al igual que las fichas técnicas de cada uno.

En desarrollo de esta visita, verificará la infraestructura con que cuenta el proveedor, con el propósito de:

- Validar las condiciones plasmadas en los documentos aportadas en la propuesta.
- Revisar las características y calidad de los materiales de las ayudas técnicas, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas del proceso, en garantía de cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos.

- Confirmar las condiciones logísticas y de espacio donde el proponente vaya a atender a los pacientes que requieran tomarse medidas y acoplar las ayudas técnicas.

3. Acompañamiento Técnico en las Entregas:

El oferente adjudicatario, deberá acompañar hasta su finalización las Jornadas de Entrega de los Elementos a los beneficiarios, en los lugares concertados y horas programadas, acorde con las indicaciones del supervisor del Contrato.

4. Capacitación:

El proveedor deberá garantizar entrenamiento a los profesionales de la Subred en: materiales de las ayudas técnicas, manejo de las ayudas técnicas, entre otros temas concertados dependiendo la necesidad.

Al finalizar la jornada de capacitación, deberá hacer entrega de una constancia de participación.

Adicionalmente, deberá contar con tiempo para realizar los acompañamientos en las sesiones de capacitación y entrenamiento de la ayuda técnica entregada a cada beneficiario.

5. Garantía al usuario:

Acorde con las indicaciones del supervisor del contrato, al momento de hacer la entrega de la ayuda técnica y antes de hacer entrega a los beneficiarios, el contratista deberá hacer entrega de una tarjeta de garantía plastificada, que contenga los datos completos del beneficiario, fecha de entrega, tiempo de garantía y datos de contacto del proveedor ante quien se debe hacer efectiva la garantía, acode con la siguiente indicación:

GRUPO	AYUDA TÉCNICA	GARANTIA
1	DISPOSITIVOS VISUALES	12 MESES

Cumplimiento a Garantías: En cumplimiento de los dispuesto en este literal, el contratista deberá enviar, mensualmente, un reporte del estado de las garantías entregadas y si se han afectado, informar fecha de cumplimiento a garantía, nombre y teléfono de la persona con discapacidad y cuidador, ayuda técnica, ajustes realizados a la ayuda técnica.

6. Entrega de las ayudas técnicas. Indicaciones, tiempos

El contratista adjudicatario deberá concertar un cronograma de entregas con el supervisor del contrato. No obstante, en cumplimiento de sus compromisos y con el propósito de satisfacer la necesidad de la población beneficiaria de estos elementos, la subred requiere que los bienes objeto del contrato, sean entregados dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la solicitud realizada. Sin embargo, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, ocho (08) días antes, se deberá realizar una pre-entrega, para realizar la respectiva validación

Para la entrega de los bienes objeto del contrato, el proveedor debe cumplir con lo siguiente:

- Deben estar en una bolsa o tula debidamente marcada con: Logo aprobado por alcaldía y la Subred, nombre del usuario, lista de los elementos y tarjeta- carta de garantía.

- Teniendo en cuenta la situación de Salud en la que se encuentra el país y siguiendo los lineamientos de los protocolos de Bioseguridad, se debe garantizar la entrega de los elementos completamente desinfectados, forrados y con un producto desinfectante propio para su limpieza (Alcohol y/o Amonio Cuaternario).

7. Registros, licencias, permisos y documentos necesarios.

El contratista adjudicatario deberá tener, cuando corresponda y entregar:

- Registro sanitario INVIMA vigente para los ítems ofertados por los grupos de ayudas, líneas de soportes blandos, camas hospitalarias manuales o eléctricas, colchones anti escaros, colchonetas anti escaras y cojines anti escaras.
- Autorización de comercialización, cuando corresponda (comercializador). Deberá entregar una carta que demuestre la cadena de comercialización o distribución debidamente expedida por el fabricante o importador y donde se expresen los rangos de garantías sobre los productos.
- Manual de condiciones de almacenamiento y acondicionamiento de dispositivos médicos (comercializadores).
- Contar con el correspondiente certificado de habilitación de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá para los fabricantes y distribuidores, que presten servicios de salud de acuerdo con los requerimientos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
- Certificado de origen (si es importado o es nacional).
- Fichas técnicas en español. Si están en otro idioma, se deberán entregar debidamente traducida.
- Manual de bioseguridad, para le entrega de ayudas técnicas en general y para las ayudas que requieran verificación de medidas.
- Manuales de uso, instrucciones, en general todos los documentos que la ayuda técnica requiera para asegurar su correcto funcionamiento

8. Facturación:

Para procesar el pago, el proveedor deberá hacer entrega de tres (03) copias de las facturas (originales) con una copia del certificado de pago de Seguridad Socia, Pensiones y parafiscales.

La factura debe tener como mínimo:

- Número de Convenio que corresponda: Convenio Interadministrativo No. CIA 279-2022
- Localidad correspondiente a la entrega,
- nombre de las ayudas técnicas tal cual está en el numera 3.1. del documento de estudios previos, indicando a que grupo pertenece cada ítem
- Valor unitario,
- Discriminar IVA, cuando corresponda valor total.